

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (01) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2019-000143** de RAFAEL DARIO VELOZA RUIZ contra GUSTAVO PINZÓN ÁLVAREZ, con solicitud elevada por el apoderado del ejecutante. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

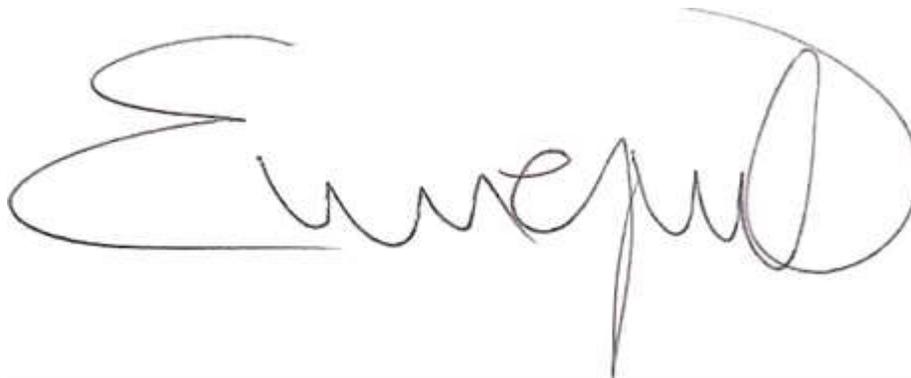
En atención al informe secretarial que antecede, resáltese que la activa solicita el decreto de medidas cautelares consistente en el embargo de la posesión de vehículo automotor, aportando el Certificado de Libertad y Tradición N° CT190131818, emitido por Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, del vehículo de placas BTJ213, propiedad de la sociedad Inversiones Plazas Wilches S.AS. (fls. 33 a 34).

Si bien, de conformidad a lo preceptuado por el art. 593 del C.G.P. numeral 3, la posesión sobre bienes muebles se consumará mediante el secuestro de estos, resulta claro que la posesión de este vehículo puede ser embargada y secuestrada. Sin embargo, dado que la propiedad del vehículo no la detenta el ejecutado sino un tercero, previo a decretar la medida cautelar solicitada, considera este Despacho oportuno **REQUERIR** al apoderado del actor para que

indique a este Juzgado cómo se encuentran representados los derechos de posesión que el demandado ejerce sobre el vehículo de placas BTJ213, esto en concordancia con el art. 601 del estatuto procesal, como también, que proceda a rectificar que el ejecutado detenta la posesión de este bien mueble en los términos del artículo 762 del Código Civil.

De igual forma, el apoderado del ejecutante puede solicitar cita previa a través del correo electrónico del despacho iltato16@cendoj.ramajudicial.gov.co para conocer las piezas documentales obrantes en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 60 FIJADO HOY 17 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p>
--